

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA RE

SE PUBLICA LOS DIAS

Órgano de los i

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados

CRÓNICA.

Inventario del Archivo de la Legación de Bolivia en el Perú que el suscrito Adjunto entrega al Honorable Sr. Dr. D. Melchor Terrazas, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en el Perú.

A SABER:

Despachos del Gobierno de Bolivia a la Legación.

1 Legajo que contiene los de los años de 1863, 1864 y 1865.

1 Id. que contiene los de los años 1866.

1 Id. que contiene los de 1867.

1 Id. que contiene los de 1868.

1 Id. id. de 1869.

1 Id. id. de 1870.

1 Id. de despachos de la Secretaría General desde Febrero a Junio de 1871.

1 Id. del Ministerio desde Junio a Diciembre del mismo año de 1871.

1 Id. id. del año de 1872.

1 Id. id. de Enero y Febrero de 1873.

Despachos del Gobierno del Perú a la Legación.

1 Legajo de los que se recibió en los años de 1863, 1864 y 1865.

1 Id. del año de 1866.

1 Id. del año de 1867.

1 Id. del año de 1868.

1 Id. del año de 1869.

1 Id. del año de 1870.

1 Id. id. de 1871.

1 Id. id. de 1872.

1 Id. de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1873.

Despachos de diversos a la Legación.

1 De los del año de 1867.

1 Id. de 1868.

1 Id. de 1869.

1 Id. de 1870.

1 Id. de 1871.

1 Id. de 1872.

1 Id. de 1873.

Protocolos.

1 Legajo de 23 Protocolos Diplomáticos.

Otros legajos.

1 De documentos relativos a la cuestion Antezana del año de 1870.

1 Id. contrata de Colonizacion de A. D. Piper.

1 Id. que contiene un escrito de Bianchi y Hermanos y un arreglo con Candamo y Compañia.

1 Documento que acredita la perpetuidad del nicho en que están depositados los restos del General D. Mariano Melgar.

1 Relacion nominal de los Sres. Generales, Jefes y Oficiales que concurrieron al bombardeo del Callao en que fué derrotada la Escuadra Española en 2 de Mayo de 1866.

Libros copiadotes de notas al Gobierno de Bolivia.

Tomo 1.º En fs. 113 útiles, que comienza con la nota N.º 1 y concluye con la que lleva el N.º 176.

Tomo 2.º En fs. 501 útiles, que comienza con la nota N.º 177 y concluye con la que lleva el N.º 672.

Tomo 3.º En fs. 275 útiles, que comienza con la nota N.º 673 y concluye con la que lleva el N.º 1.020.

Tomo 4.º En fs. 278 útiles, que comienza con la nota N.º 1.021 y termina con la que lleva el N.º 1.323.

Tomo 5.º En fs. 565 útiles, que principia por la nota N.º 1.324 y termina la numeración a fs. 550, con la que lleva el N.º 1.920. Desde la indicada foja, comienza la nueva serie con el N.º 1 y termina con la que lleva el N.º 18 en la última.

Tomo 6.º En fs. 72 útiles, principia por la nota N.º 19 y acaba la serie con la que lleva el N.º 95 a fs. 61. A fs. 63 comienza la tercera serie con la que lleva el N.º 1 y acaba a fs. 72 con la que lleva el N.º 11.

Libros copiadotes de notas para el Gobierno del Perú.

Tomo 1.º En fs. 111 útiles, que contiene despachos desde Agosto 17 de 1863, hasta Octubre 16 de 1866.

Tomo 2.º En fs. 110 útiles, que contiene despachos desde el 22 de Octubre de 1866 hasta el 27 de Octubre de 1869.

Tomo 3.º En fs. 117 útiles, que contiene despachos desde 28 de Octubre de 1869 hasta 27 de Febrero de 1873.

Libros de despachos para diversos.

Tomo 1.º En fs. 115 útiles.

Tomo 2.º En fs. 95 útiles.

1 tomo notas al Ministro de Hacienda en fs. 11 útiles.

Libros de calificación de CC. Bolivianos.

Tomo 1.º En fs. 155 útiles.

Tomo 2.º En fs. 57 útiles.

Contienen ambos libros 431 calificaciones.

Libros de contratos.

Un volumen en fs. 22 útiles.

Sellos y Armas.

Uno para sellar en lacre.

Un id. para sellar con aceite.

Un escudo de armas para la puerta de la Legación.

Una bandera grande usada.

Factura por pagarse a los Sres. Ribon y Mullas de Nueva York.

Soles. Cs.

1.º Facturas por valor de

monturas y rifles, saldo que se debe..... 6,784 81

2.º Id. por Ametralladoras..... 7,600

3.º Id. por municiones a bala..... 2,648 53

4.º Id. por agregados a la máquina de hacer ladrillos..... 88 51

5.º Id. por adelantos al maquinista Mr. Guir..... 315

6.º Id. por 50 mil casaca para cartuchos de fuego..... 156 98

7.º Id. por la pieza para la máquina de amonedar de Potosí..... 257 14

Total S..... 17,850 92

Fuera de intereses y pago de premio por el oro americano

Mas dos mesas negras, cuadradas, con dos cajones cada una, para el servicio de los Adjuntos.

Id. un conocimiento, remitido por el Consul General en Nueva York, para recoger con él un paquete de libros de la Adana del Callao, venidos de Nueva York, para las escuelas de Bolivia.

Firmado por triplicado en Lima, a 6 de Agosto de 1873.

M. Terrazas,

E. E. y M. P. de Bolivia.

Casimiro N. Hurtado.

Ex-Adjunto de la Legación de Bolivia en el Perú.

Adición.—Mas dos legajos de correspondencias procedentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y diversos, recibidas por el Adjunto encargado del Archivo.

Fecha ut supra.

C. N. Hurtado.

Nora.—Se ha hecho la entrega relativa al anterior inventario, con arreglo al de 5 de Marzo último, formado por triplicado por el Sr. Benavente, segun ha resultado de la confrontacion con el ejemplar existente en poder del Sr. Nates Hurtado.—Fecha idem.

N. Hurtado.

Ocurencias de Policia

En la presente semana.

Dia 18.

La indígena Florentina Chipana, dió parte contra el igual Ventura Mamani por haberle robado un junco y otras varias especies. El sindicado fué puesto a disposicion del Ministerio Fiscal.

Dia 19.

Dn. Emeterio Camacho, dió parte contra Da. Jesús Pacheco, quien en compañía de sus dos criadas la maltrata cruelmente a la esposa del espresado Camacho. El hecho ha sido puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Dia 20.

Por las diligencias practicadas respecto al robo perpetrado en la Botica de Dn. Domingo Lorini, se ha descubierto ser el autor Santiago Yáñez, el que hallándose preso en la cárcel de esta Capital, salió durante la noche del día 11 del presente y se introdujo en la espresada Botica, sustrayendo de ella varias especies, las que han sido recogidas por la Policia y entregadas al dueño. El sindicado ha sido nuevamente remitido a la cárcel, y el Alcalde de ella, arrestado en esta, mientras el Ministerio Fiscal, a cuyo conocimiento se ha puesto, determine lo conveniente.

Dia 22.

Balvina Rojas, dió parte contra Manuela Pinto y Bernardina Vargas, por maltrato que éstas le infirieron. Las sindicadas despues de capturadas han sido puestas a disposicion del Ministerio Fiscal.

Policia de La Paz, a 23 de Agosto de 1873.

J. ROSENDO RODRIGUEZ.

Secretario.

REMITIDOS

Barbaridades de la Municipalidad de Luribay.

Habíame propuesto guardar silencio mirando con el merecido desprecio e indiferencia los abusos y tropelías ejercidas en mi persona por los Municipales de esta seccion, Mariano Solares, Felipe Guzman, Manuel Viscarra y Manuel Rivera; pero al ver la desfachatez y estúpida arrogancia con que estos hacen ostentacion y alarde de su silencio, como medidas arregladas a lei segun ellos dicen, he resuelto manifestarlas al criterio del público sensato e ilustrado que, a mi juicio, es el único Tribunal que juzga desapasionado e imparcialmente. La narracion lisa y sencilla que paso a hacer de los hechos, justificará el epigrafe con que encabeza este escrito.

Nombrado por mayoría de votos, Municipio para el presente año y electo Presidente en su instalacion, desamuestré

cargo hasta el 2 de Marzo último, si novedad que la penuria de tener a

tearmino con hombres, si bien, ho

y aptos para el negocio deca, entre d

cancias, destilacion de aguardientes,

tivo de duraznos y peras; completa

infútiles y extraños en todo lo conec

te a la administracion pública, los

si resultaron con votos para Mun

no es porque la mayoría de los elec

han fijado en ellos, sino porque pr

mente algun compadre, ahijado o

ciado, ha querido expresar en su vo

afecto al compadre, padrino o benef

o ya porque algunos bribones hul

votado por los dichos, con sarcasmo

carronería, como suele verse siem

pre toda eleccion. A estas conjeturas de

gar, la notoria ineptitud de cada u

aquellos para desempeñar el delicado

borioso cargo de Municipio, y el red

número de votos que han obtenido,

consta de la acta de escrutinio j

denatro por F. Guzman, a tres

Manuel Viscarra y Manuel Rivera y

por Manuel Montalvo. Este ha sido

modo de nombramiento.

El conocimiento de la escasez de m

tos intelectuales en un individuo a q

tratamos con frecuencia, suele hacer

no se le preste sino lo necesario, las c

sideraciones de distincion, aprecio y

peto que medidamente le es debido; p

digadas profusamente a quien no las

rece, es prostituirlos. Mi comportamiento

este sentido, mi carácter naturalmente

plínico y el excesivo amor propio de las

tes de pueblo que no reconocen mas m

tos que una fisonomía regular con ba

rubia española, un buen leñita, uno o

caballos gordos, buen ensillado, ser je

y un pedazo de terreno o finca, para cre

se merecedores y exigir las atenciones

bidas, a un hombre instruido; han hec

que los Vocales de la Junta se inspiren

algun tanto de fastidio, repugnancia y

prevenion hacia su Presidente: de esta d

posicion, a cometer una barbaridad, d

tres y ciento contra éste, en individuos

mo los arriba expresados, dista demasi

poco.

Un Diógenes S. Liendo, émulo m

confabulado con su hijo político, Fel

Guzman vice-Presidente de la Junta, fi

gua una denuncia falsa y capciosa con

mi, la hace firmar con un mozo del p

blo y la presenta al Ajente Fiscal, E

van Santamaría, quien la pasa con reque

miento al Juez Instructor José María B

ráncoos y éste a la Junta municipal, r

lándola al vice-Presidente para que de

ber;—todo esto el mismo día de las v

ciones para Presidente Constitucional

la Republica el referido 2 de Marzo.

denuncia se apoyaba en causas que s

polian, alegar ante la mesa cabecada

de ciudadanos, pues se aseguraba en e

que yo no podía ser ciudadano porque e

fecia de los 200 \$ de renta; que no era

cino del lugar; que tenía carácter milit

que no era ciudadano calificado; que e

delincuente por haber votado sin céd

de ciudadanía, eligiendo Presidente, vic

Presidente y Secretario en la instalacion

de la Junta, etc., etc., y quien coelision

se me separa de la mesa receptora y se me

destituya a fin de que los sufragios que

principaban a emitirse en esos momentos

no sean nulos a causa de presidir yo la

mesa;—bien se conoce lo absurdo, mal

icioso y extemporáneo de tal denuncia.

Elpepe Guzman cumpliendo las ins

trucciones de su padrastro Liendo y ap

rovechándose del corto instante que de

la mesa por un asunto muy urgente, diri

jió algunas palabras, difícilmente pronun

das a los demás Municipales, que miqua

lmente dijeron: *amen* y resolví mi eli

macion llamando en el acto de suplente

a Manuel Montalvo. Consumose así en m

nos de cinco minutos un acto descabell

ado, brutal sin ejemplo, pues se me p

enó sin pruebas, sin juzgarme, sin com

petencia, sin apoyo de lei alguna, a sola

vista de un simple denuncia. ¿Cuánta im

becilidad, cuánta torpeza en esos pobres

hombres!

Elevé inmediatamente mi queja al Co

nsejo departamental creyendo obtener

una inmediata reparacion, mas el Con

sejo se contentó con pasar mi reclamo al Sr.

Fiscal del Distrito para que requiera lo

conveniente y el mui elojado Sr. Víctor

Pérez escarpeó probablemente los obrados

que hasta hoy no han tenido resultado al

guno.

Justamente indignado por la publi

cidad, escándalo y estrépito con que se

me habia separado de la mesa receptora

y viendo el ningun efecto de mi recurso,

presenté como al mes poco mas o menos,

mi renuncia del cargo de Municipio a la

misma Junta de la que ya se hizo Presi

dente Guzman, pues no podía continuar

en el seno de una Municipalidad comp

uesta de hombres que me habian inferido

una ofensa grave y pedí en el escrito que

habiendo delinquido la Junta con el hec

cho de mi destitucion incurriendo en la

sancion de los artículos 144 y 995 del có

digo Penal, tocaba por la excepcionalidad

del caso al Consejo departamental resol

ver la renuncia y que la remitiesen a él.

Esto dió ocasion a nuevas barbaridades y

tropelías.

Decretaron la renuncia aconsejada



nes extraordinarias. Los demás Consejos solo estarán obligados a celebrar una sesión en cada mes fuera de las extraordinarias.

Art. 15. Son atribuciones del Consejo de Instrucción, 1.ª, conferir autorización para abrir escuelas profesionales; 2.ª, promover la cancelación de las autorizaciones de enseñanza profesional o secundaria, cuando hubiere lugar a ello; 3.ª, promover la implantación de escuelas profesionales para la enseñanza de aplicación práctica a la industria; 4.ª, procurar mejoras y reformas que sean convenientes, dirigiéndose al Gobierno cuando fuere necesario; 5.ª, confirmar o revocar los autos de expulsión dictados por los Jefes de establecimientos.

CAPÍTULO 2.º

Del Inspector.

Art. 16. El Inspector en cada departamento ejerce la vigilancia en los establecimientos de los tres grados, aun en los de empresa particular, en nombre del Consejo. Sus atribuciones son 1.ª, llevar la correspondencia oficial del Consejo; 2.ª, presidir sus sesiones; 3.ª, vigilar por la exacta observancia de las leyes y reglamentos de Instrucción y por el cumplimiento de los deberes de todos los profesores y directores, aun de empresa particular, como también de los demás funcionarios de que habla este título; 4.ª, presidir los exámenes y pruebas de los alumnos de la enseñanza profesional industrial; 5.ª, nombrar del seno del Consejo y con su acuerdo a los sub-inspectores encargados de la vigilancia de los diferentes establecimientos y transmitir a la Superintendencia, con sus propias observaciones los informes que reciba; 6.ª, proponer previo acuerdo del Consejo la remoción de los profesores de escuela industrial que no cumplan sus obligaciones; 7.ª, nombrar cuando el Gobierno, no se halle presente, y previo igual acuerdo, a los profesores interinos o suplentes en caso de su falta, renuncia, licencia o enfermedad de los propietarios con cargo de dar cuenta al Ministerio respectivo; 8.ª, amonestar y obligar a los profesores, aun a los de empresa particular al cumplimiento de sus deberes; 9.ª, firmar las disposiciones o actos emanados del Consejo.

Los Inspectores de Sucre, La Paz y Cochabamba tendrán además la atribución de expedir, firmar y sellar los diplomas de competencia profesional pertenecientes a sus respectivos Distritos.

CAPÍTULO 3.º

Del Secretario, auxiliares y portero.

Art. 17. Son atribuciones del Secretario: 1.º, consignar por extracto los acuerdos del Consejo en un libro que llevará al efecto; 2.º, llevar el registro de inscripciones de la enseñanza profesional de las escuelas del Estado; 3.º, referendar los diplomas de competencia profesional.

Art. 18. El primer auxiliar de los Consejos centrales cuidará de la conservación y colocación metódica del archivo, y suplirá al Secretario, con arreglo a lei, en los casos de impedimento de este.

Art. 19. El portero está encargado del aseo y citaciones.

Adicionales.

Art. 20. El cargo de miembro del Consejo es concejil, es irrenunciable, salvo el caso de reelección o de algún impedimento grave calificado por el Consejo.

Art. 21. Los miembros del Consejo no están obligados a asistir a los exámenes y pruebas, sino con arreglo al almanak escolar, salvo el caso de resolución acordada por el Consejo.

Título 3.º

Del Concejo Municipal.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 22. Está especialmente encargada la vigilancia de las escuelas primarias a los Consejos municipales, a las juntas de provincia y a las agencias municipales, con arreglo a la jerarquía municipal.

También está a cargo de los concejos o juntas municipales la creación de nuevas escuelas en proporción de las rentas del Municipio.

Art. 23. Son atribuciones del Concejo Municipal: 1.ª, cancelar la autorización para la apertura de escuela primaria, previo el juicio respectivo; 2.ª, promover la mejora y extensión de ese grado de enseñanza; 3.ª, confirmar o revocar los autos de expulsión, dictados por los rehenes e institutrices; 4.ª, aprobar los textos de instrucción primaria; 5.ª, recibir los exámenes de capacidad, por sí, o por delegación; 6.ª, delegar a un municipio para los exámenes de instrucción primaria.

Art. 24. El Presidente del Concejo Municipal, expedirá el título de capacidad a los rehenes e institutrices de las escuelas municipales y a los de empresa particular.

Art. 25. El Concejo Municipal puede crear y dotar escuelas profesionales de conocimientos aplicables a la industria, bajo la autorización del Consejo central de Instrucción.

Título 4.º

De la Instrucción en general.

CAPÍTULO 1.º

De las bases de la Instrucción.

Art. 26. La Instrucción en Bolivia nunca estará en oposición a la religión cristiana, tal como la profesa la Iglesia Católica.

Art. 27. Tampoco será permitido en ningún establecimiento nada contrario a las leyes que pertenecen al orden público, ni a las buenas costumbres, ni al orden de la familia.

CAPÍTULO 2.º

Del tiempo de la enseñanza.

Art. 28. Ninguna distribución en los externos comenzará, sino una hora después de salido el sol, ni se prolongará más allá de la hora anterior a la puesta del sol.

Art. 29. Ninguna distribución en los internos comenzará antes de las 5 y $\frac{1}{2}$ a. m., en verano, y de las 6 y $\frac{1}{2}$ en invierno, ni se prolongará más allá de las 9 de la noche.

Art. 30. La función de clase no podrá durar en ningún establecimiento más de dos horas consecutivas, ni ser de más de una hora.

CAPÍTULO 3.º

De los grados de enseñanza.

Art. 31. La enseñanza se divide: 1.º en primaria o popular; 2.º en secundaria o preparatoria; y 3.º en superior o profesional.

Art. 32. Siendo en Bolivia gratuita y obligatoria la instrucción primaria, todos los bolivianos están obligados a contribuir a ella con sus aptitudes y recursos.

Título 5.º

De las escuelas profesionales.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 33. En las ciencias sociales las profesiones serán de abogado, estadista, diplomático, financiero. Las profesiones para cuyo ejercicio son necesarios conocimientos de ciencias exactas, son: ingeniero civil, ingeniero militar, arquitecto de minas o trabajos subterráneos, agrimensor topógrafo, mecánico, etc.

Las profesiones que requieren principalmente conocimientos de ciencias físicas, son: las de médico, cirujano, farmacéutico, químico industrial, agrónomo, metalurgista, metalurista, etc.

Art. 34. El Estado no costea sino escuelas profesionales cuya enseñanza se encamine a formar industriales que puedan utilizar los conocimientos adquiridos en ellas. Sin embargo el Estado sostiene una escuela de Medicina.

Las demás escuelas profesionales no podrán ser sino de la Universidad o de empresa particular. Pero también se concederá autorización para enseñar determinados ramos.

Art. 35. Habrá en la ciudad de La Paz, una escuela de minas y otra igual en la de Potosí.

Art. 36. Habrá en la ciudad de Cochabamba una escuela de agricultura, otra igual en la ciudad de Camargo y otra en la villa de Sorata.

Art. 37. Habrá una escuela de mecánica y construcción de máquinas en Cochabamba y otra igual en La Paz.

Art. 38. Habrá una escuela de química aplicada a las artes y a la industria en la ciudad de La Paz.

Art. 39. Habrá una escuela de arquitectura civil y de caminos en el lugar que el Gobierno designare. Asimismo podrá el Gobierno establecer una escuela de comercio.

Art. 40. Todas estas escuelas serán prácticas y el Gobierno costeará las preparaciones experimentales y los trabajos.

Para ser admitido a una escuela de ciencias médicas o de ciencias aplicadas a la industria, se requiere: 1.º, la edad de quince años, cuando menos; 2.º, el título de Bachiller en ciencias.

La enseñanza de la escuela de minas durará cuatro años. En el 1.º, se enseñará la Geología, Trigonometría y Geometría práctica aplicadas a la mensura de vetas; en el 2.º, la Minerología y se continuará la mensura de vetas; en el 3.º, se enseñará la Metalurgia, principalmente la de los metales mas usuales; en el 4.º, la arquitectura subterránea y la legislación de minas.

El diploma de ingeniero de minas habilitará al que lo obtuviera para practicar en las minas del Estado o de particulares. Después de dos años de práctica, obtendrá el diploma de Ingeniero nacional de minas.

La enseñanza de la escuela de Arquitectura durará cuatro años. En el 1.º, se enseñará Geología con aplicación de la Arquitectura, Botánica y Zoología con la misma aplicación; en el 2.º, cultivos correspondientes a las tres regiones o climas agrícolas; en el 3.º, industria agrícola y contabilidad rural; en el 4.º, cría de ganados, legislación agraria, higiene y economía rural.

La escuela tendrá uno o mas cortijos experimentales.

La enseñanza de la escuela de química industrial, durará tres años. En el 1.º, se enseñará física y química general inorgánica y orgánica con toda amplitud; en el 2.º, química aplicada a la industria e historia natural; en el 3.º, se concluirá el estudio de la química aplicada a la industria.

La enseñanza de la escuela mecánica durará tres años. En el 1.º, se enseñará, estática, dinámica, hidrostática e hidrodinámica; en el 2.º, la mecánica aplicada; en el 3.º, la construcción de máquinas.

La escuela tendrá un taller de constructores carpinteros y otro de fundición para la elaboración del hierro.

El Estado costeará las fuerzas motrices de agua o vapor.

La enseñanza de la escuela de ingenieros durará cuatro años. En el 1.º, se enseñará la estática, dinámica, hidrostática, hidrodinámica; en el 2.º, la geología y la minerología con aplicación al conocimiento de las diversas clases de tierras y de argamasa; en el 3.º, se enseñará la arquitectura civil a los que se dedicarán a ese ramo y a la agrimensura. En el mismo tercer año se enseñará la arquitectura de puentes y calzadas a los que se destinaren a esa profesión y a la agrimensura. Podrá expedirse ambos diplomas si en un 4.º año se completa el estudio de ambos ramos.

El estudio de las ciencias sociales se arreglará al Estatuto de 1870, pudiendo hacerse las variaciones que se estime convenientes a indicación de los Consejos centrales.

El título de Abogado se obtendrá con arreglo a la lei de 22 de Noviembre.

El título de diplomático, después del examen del 4.º año, con un estudio mas amplio del Derecho internacional, de la diplomacia de los tratados mas notables especialmente los celebrados por Bolivia, y de la historia nacional de Europa y América; debiendo ese estudio durar dos años y la práctica de dos años en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en una legación diplomática.

El título de estadista político se obtendrá después del examen del 4.º año con un estudio mas amplio del derecho público, del Derecho Administrativo y del Gobierno, de la política histórica y de la política en acción de la historia política y de la estadística de Bolivia.

El título de estadista financiero, se obtendrá después del examen del 4.º año, con un estudio mas amplio de la economía política, de la ciencia, de la hacienda, de la estadística, de la historia económica y financiera y de la estadística de Bolivia.

Título 6.º

De la Instrucción Secundaria.

La Instrucción Secundaria se divide en científica, literaria y elemental.

La instrucción científica comprenderá las Matemáticas puras, la Física, la Química, la Historia Natural.

La instrucción literaria comprenderá Retórica, Sociología, Moral y Teodicea, Oratoria y Poesía, lengua latina e Historia Universal.

La instrucción secundaria elemental comprenderá la Religión, Gramática, Lógica, Aritmética y Geografía.

Art. 41. La distribución y método de la enseñanza se reglará por un decreto especial.

Título 7.º

De las Escuelas Normales.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 42. En cada capital de departamento habrá dos escuelas normales, una para cada sexo.

Art. 43. Cada escuela se dividirá en dos secciones la 1.ª de niños, cuyo método de enseñanza deberá servir de modelo para las demás escuelas primarias; la 2.ª de adultos que se consagren a la enseñanza.

Art. 44. Un reglamento especial detallará la organización y régimen de estas escuelas. Mientras tanto se observará en las escuelas normales que se crearen lo dispuesto en el capítulo 15 del Estatuto de 1870, salvo las modificaciones que resulten del presente.

Título 8.º

Del año escolar.

CAPÍTULO 1.º

DEL AÑO ESCOLAR.

Art. 45. El año escolar comenzará en toda la República con el año civil y terminará con el mes de Octubre en las Universidades de Sucre y Cochabamba, pero en la de La Paz terminará con el mes de Noviembre, interrumpiéndose por todo el mes de Julio.

En este Distrito las vacaciones comenzarán el 1.º de Julio, y en aquellos el 1.º de Diciembre.

Art. 46. El año escolar se fracciona en semestres. Ningun alumno podrá ser admitido a inscribirse, si han transcurrido 30 días escolares, desde la apertura del semestre.

Art. 47. Para ser admitido a examen en la instrucción secundaria se necesitan 340 asistencias, siendo de dos asistencias cada día escolar.

Art. 48. Para ser admitido a examen de escuela profesional, se necesita haber asistido cuando menos 170 días.

CAPÍTULO 2.º

Del almanak escolar.

Art. 49. Cada consejo central formará el almanak escolar, que deberá ser publicado cuando menos 15 días antes de comenzar el año escolar.

Art. 50. El almanak llevará numerados todos los días de enseñanza sin interrupción hasta el octavo día útil anterior al primer día de exámenes.

Art. 51. En cada ejemplar se dejará un blanco a la derecha para que se llene con la distribución de las materias y puntos de enseñanza y de revisión, por cada profesor en el ejemplar respectivo.

Art. 52. El consejo hará publicar al mismo tiempo de la emisión del almanak, la distribución de los días de examen, y de los días de prueba.

Art. 53. Ningun alumno será admitido a examen ni a prueba, fuera de los días prefijados por el almanak escolar.

Título 9.º

De los grados.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 54. Los grados de Universidad serán de Bachiller en Letras, Bachiller en Derecho, Bachiller en Ciencias, Licenciado en Derecho, Ingeniero de minas, Ingeniero agrónomo, Ingeniero mecánico, Químico industrial, Ingeniero civil o Arquitecto, Ingeniero de puentes y calzadas, Caneiller de Comercio, Doctor en Medicina, Doctor en Derecho. Estos grados se conferirán por el Cancellero de la Universidad.

Art. 55. La patente profesional se dará por las Cortes de Distrito para la profesión de abogado y por Juntas especiales a las que asistirá además un Municipio y un Delegado del Gobierno, y un Delegado del Consejo de Instrucción para las demás profesiones.

Art. 56. La enseñanza de las ciencias eclesiásticas como la recepción de pruebas, la colación de los grados que por su estudio se obtengan, quedan enteramente entregados a la autoridad especial de los Diócesanos, quienes podrán reglamentar todo lo relativo a los Colegios Seminarios y a los títulos de competencia.

Si algun Diocesano quisiere la intervención del Consejo de Instrucción, ella deberá ser aprobada por el Gobierno, sin ser por ello estensiva a otras Diócesis. Si algun Diocesano quisiere la intervención de la Universidad, será necesario únicamente el consentimiento de ella.

Art. 57. Los derechos de grados pertenecen a la Universidad.

Estos derechos quedan fijados en esta forma:

Bolivianos.

Bachiller en Letras..... 15
Id. en Ciencias..... 10
Id. en Derecho..... 20
Licenciado en Derecho..... 40
Doctor en Derecho..... 60
Doctor en Medicina..... 80
Ingeniero de Minas..... 10
Ingeniero Agrónomo..... 12
Arquitecto o Ingeniero civil..... 20
Ingeniero de caminos..... 40
Caneiller de Comercio..... 4
Ingeniero Mecánico..... 2
Farmacéutico..... 60
Oculista..... 30
Dentista..... 30
Flebotomista..... 10
Comadron o Matrona..... 2
Topógrafo..... 15
Agrimensor..... 20

Título 10.

De los exámenes y pruebas.

Art. 58. Los exámenes son ordinarios, profesionales y de prueba.

Los exámenes ordinarios son los que tienen lugar al clausurarse el año escolar. Ellos se rendirán en la Universidad de La Paz en el mes de Diciembre y en las demás Universidades en el de Noviembre.

Los exámenes profesionales son los que se rinden para obtener los grados. Ellos se rendirán en el mes de Enero en todos los Distritos.

Los exámenes de prueba son de dos clases: a la 1.ª pertenecen los que se rinden para obtener el título nacional de que habla el art. 55. Son de la 2.ª clase los exámenes que rinden los extranjeros o los nacionales que hayan hecho estudios fuera de Bolivia. Si estos exámenes tuviesen por objeto obtener un grado universitario, se rendirán ante el respectivo Consejo de Instrucción en cualquier tiempo. Si esos exámenes se rindiesen para obtener un título nacional, serán recibidos por el respectivo tribunal nacional.

La Paz, 27 de Junio de 1873.

N.º 113. Pagaduría Nacional.

La Paz, Agosto 21 de 1873.

El Director General de Contabilidad por hallarlo conforme.

El Pagador Nacional.

Teodoro Unzuaga.

cargado del Despacho de Hacienda e Industria.

Señor.
Incluyo a U. el Balance de Caja de esta Oficina y por él se ve que la cantidad sustraída la noche del 19 del corriente es de B. 2,886 18 centavos en moneda feble y billetes.
Lo que pongo en conocimiento de U. para lo que convenga.
Dios guarde a U.—Sr. Ministro,
Teodoro Unzuaga.

El Director General de Contabilidad por hallarlo conforme.

NICANOR HERRERA.

Y.º B.º

Saldo anterior en caja..... B. 10,196 42

Pagos por letras N.º 442, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Saldo por letras N.º 442, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 54

los odios y apresurar la convalecencia de la nación.

Quizá para la mira de ciertos partidos, convendría la persecución; pero el gobierno se halla muy distante de ese camino. Corral mismo, el caudillo populachero, el representante de la política mope y vejatoria del general Morales, ha salido de aquí por su propia voluntad, a pesar de las benévolas amonestaciones de los actuales gobernantes, que querían inducirle a permanecer en su hogar y no hacer presumir la existencia de un desacuerdo o de una hostilidad contraria a la índole de la nueva administración.

Donato Muñoz, ex-ministro de Melgarejo, único responsable de los ineficaces excesos de una dictadura de seis años, quedó autorizado hace un mes, para volver de la emigración y hacer uso de todas las libertades otorgadas a los ciudadanos honrados. No faltaron quienes consideraran esta concesión como un rasgo de debilidad: tal era el hábito de ver las venganzas mezquinas del poder; pero el gobierno leal a su propósito de no juzgar por sí los delitos que son de la competencia de los tribunales o de la opinión, insistió en dar acceso en la patria común, al *alter ego* de Melgarejo. El favorecido ha llegado a esta ciudad y ha dado lugar a un hecho significativo, que conviene que sea conocido por los lectores del Nacional.

Han resonado en tres noches sucesivas, solemnes encerradas a la puerta del alojamiento de Muñoz, y habrían continuado si éste no hubiera buscado un asilo conocido por muy pocas personas. Esa manifestación no ha sido meramente cómica sino que ha tenido un aire trágico. Llovían las amenazas y las piedras sobre el refugio del favorito melgarejista. La muchedumbre organizaba, con la rapidez que da la cólera, el proceso del criminal, fallaba sobre él y se obstinaba en ejecutar la sentencia. A no ser por la intervención de la policía, habríamos visto tal vez un espectáculo tan aterrador como el que originó la condena de los Gutiérrez en la plaza de Lima. Se dice que Muñoz convencido de la imposibilidad de hacerse amnistiar con sus propios conciudadanos, regresó a Tacna dentro de breves días.

Prescindiendo de las circunstancias agravantes de las encerradas y fijándose únicamente en sus móviles, no se puede dejar de reconocer el adelanto de la opinión y su espíritu esencialmente justiciero. Ya no es el gobierno el que proscribió a un adversario; es el pueblo quien niega el fuego y el agua al tráfago que ha vuelto sus armas contra él, que lo ha torturado, esquilmo, despedazado y envilecido. El gobierno se muestra tolerante, el pueblo se muestra severo. Respeto merece el uno, porque llena su obligación; respeto merece el otro, porque ejerce su derecho y cierra las puertas a la impunidad del abuso y a la intolerancia de las tiranías que después de haber explotado el miedo piden que se les acuerde el olvido.

Ya ve U., señor Director, que habiéndole sobrado razón para asegurar que esta república está cansada de despojos y especuladores y que solo desea reparar sus quebrantos bajo un régimen fielmente constitucional, como el que se ha inaugurado en Mayo último. No faltan resistencias; pero son de poca fuerza y alcance. Mencionaré entre ellas la que se produjo en una de las postreras sesiones de la Asamblea legislativa.

Solicitó el gabinete una autorización para aumentar el monto de un empréstito votado anteriormente. Discusión prolongada; explicaciones minuciosas dadas por el Presidente de la República y por los Ministros. Las opiniones se dividen por igual y se cree inevitable el empate; pero el general Rendon, presidente del Congreso, emite su voto contra el proyecto y provoca el fiasco.

Para darse cuenta exacta de semejante resultado, preciso es advertir 1.º: que el general Rendon era el aliado de Corral y quedó envuelto en su caída; 2.º: que dicho general asociaba a sus rencores de partido, una ignorancia absoluta, aunque inocente, de todo género de operaciones rentísticas y de cuestiones de probidad nacional; 3.º: que la mayoría parlamentaria, adicta al gobierno y que pudo hacer triunfar el proyecto de empréstito, se había convertido en minoría, a causa de haberse precipitado muchos diputados, hacia las dulzuras del hogar y dejado en reemplazo, un hounoso vacío; 4.º: que varios miembros de la oposición deducían como fundamento concluyente de la negativa, el hecho de que el Estado había sido siempre *petardista* y que por lo mismo era absurdo que el Ejecutivo se obstinara en buscar fondos para pagar sus deudas; 5.º: que había otros razones de igual perspicacia e instrucción, que afirmaban que si conforme a los cálculos del ministerio se obtenía un empréstito al tipo del 80 p. en vez del 60, se gravaría el fisco con un 20 p. [?], motivo por el que no se podía suscribir a tan monstruosa combinación.

Me parece que bastan estas aclaraciones para juzgar de la naturaleza e importancia del *non sens* de la Asamblea. Por lo demás, el país ha echado ceniza sobre esa conflagración de a *todo traca* coralistas, y el gobierno aguarda con incontestable fe la reparación de una impertinencia.

Es tal la tranquilidad de que aquí se goza y tan poderosa la confianza del gobierno en el apoyo de la opinión, que no se ve en las calles las rencillas de partido tan comunes en otro tiempo, ni hai en palacio un solo soldado que monte la guardia. El Presidente es un ciudadano laborioso que vive modestamente, que llena sus deberes fuera de medida, que escucha con paciencia hasta los contrasentidos del interés y que lucha con los dolores del espíritu y del cuerpo, con tal de consagrar a su patria la poca salud economizada en medio de los sufrimientos de largos años de destierro.

Son aquí tan insólitas estas escenas y revelan con tal claridad el nuevo giro de las ideas y de los acontecimientos, que siento honda complacencia en hacerlas constar en la ilustrada prensa de Lima. Bolivia entra de lleno en la comunión de los Estados maduros de la América republicana. Ya que no una educación ciudadana, la ha corregido la adversidad. Se persuade de que el orden y el trabajo preservarán de la miseria y del desprecio de las naciones y se prepara a buscar en esas fuentes, la grandeza prometida a su posición y a la jenerosidad de su carácter. Sabe que puede mucho si acaso quiere: hoy pone en acción su voluntad, no solo para evitar las recaídas sino para enaltecerse a sus propios ojos y a los ajenos.

Seguro estoy de que esta transformación será aplaudida en el Perú, con quien Bolivia forma una sola unidad, constituida por la naturaleza y por la historia, por el afecto y por el interés. Me es muy grato, por lo mismo comunicarla a U. que reconoce y sostiene la solidaridad de ambas naciones.

El señor La Torre, ministro de esa república, acreditado ante el gobierno de esta, ha sido recibido en audiencia pública hace pocos días. Sus cualidades personales y la profunda simpatía por el pueblo que representa, le han hecho acreedor a pronunciar testimonios de deferencia. Sus relaciones se multiplican con extraordinaria rapidez.

El señor Martínez, Encargado de Negocios de Chile ha sido recibido el mismo día. Hace poco que ha regresado de un paseo que hizo a Yungas.

El señor Melchor Terrázas Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Lima, estará en el lugar de su destino, dentro de quince o veinte días. Soy de U. atento S. S.

EL CORRESPONSAL.

(Editorial de "El Comercio" de Lima.)

PERÚ.

EL MOTIN ocurrido en Ayacucho se llevó a cabo el 29 de Julio último, a lasidas de la madrugada.

Hé aquí algunos pormenores: El comandante D. Nicanor Gómez y el mayor D. M. Velando, que se hallaban al mando de la jendarmería, dieron permiso a la tropa, la noche del 28, para que fuera a divertirse, en celebración del aniversario de la Independencia. Los soldados se derramaron por la ciudad.

Se sabe que Navarro único oficial que quedó en el cuartel y que lo entregó sin resistencia, había recibido de Bedoya, un tal Rocha y otros revolucionarios, la cantidad de cuatrocientos soles, parte de cuya suma, dicen, distribuyó entre la tropa.

Apoderados del cuartel, los faciosos se dirigieron a la cárcel, donde había un destacamento de 10 o 12 hombres, al mando del teniente Aponte, también comprometido.

Después de apoderarse de esta fuerza, Navarro se dirigió a casa del prefecto Velando, y penetrando hasta su dormitorio, le intimó que se diera preso, poniéndole un revólver en la frente. Velando se dio preso sin resistencia, y el motín quedó consumado.

Se cree que el que facilitó a los faciosos la entrada a la prefectura, fué el ayudante del mismo coronel Velando.

A las cuatro de la mañana, cuatro o seis soldados, al mando de un oficial apellidado Reynoso, penetraron en la casa del Cajero fiscal del Departamento, exigiéndole que entregara los fondos fiscales. El señor Masías se resistió; e hizo dos tiros de Winchester a sus agresores. Mató a un tal Mancilla, soldado, y luchando en seguida, cuerpo a cuerpo, con el oficial Reynoso, jefe del piquete, logró herirlo, al fin, gravemente en el vientre. Apesar de esta valerosa resistencia, el señor Masías solo pudo salvar 4,000 soles de los fondos fiscales, pasando ocho mil a poder de los revolucionarios.

A las cinco y media de la mañana tomaron presos al secretario de la Prefectura, D. Federico Herferra, y al Sub-prefecto del Cercado señor Barra.

A las once de la mañana del día 29, los faciosos proclamaron por bando, Jefe Supremo de la República, al general D. Manuel I. Vivanco, Prefecto del Departamento, a D. José Bedoya, y Sub-prefecto, a D. Justo Azpur, declarando nulos, además, todos los altos del actual Gobierno.

La fuerza con que cuentan los revolucionarios, es de 105 hombres, pues parte de la Jendarmería había sido mandada, en comisión del servicio a la provincia de Parí.

La falta de armas, la exigüidad de sus recursos pecuniarios y, principalmente, la hostilidad del pueblo, que les es absolutamente desafecto, hacen esperar que antes de quince días, la revuelta habrá muerto por consunción.

En las provincias de Huanta, La Mar y Cangallo ha sido secundado el motín de Ayacucho.

En la primera de estas provincias se hallaba de Sub-prefecto el señor D. Federico Arias, que ha cumplido su deber hasta el último momento, en que los faciosos proclamaron Sub-prefecto a D. Mariano Fajardo.

En la provincia de La Mar fué proclamado D. Matías Cordero; y en la de Cangallo, el teniente gobernador.

A estas noticias debemos agregar estas otras:

Que los revolucionarios, además de los 8,000 soles que se hallan en la caja fiscal, cuyas llaves ha traído el señor Masías, cuentan con 2,600 soles de la caja del cuerpo y 200 de los vijilantes de caballería.

Que la corte superior no funcionó al día siguiente del motín.

Que Bedoya intimó al rector del colegio de San Ramon, D. Antonio Falconi, para que conviniere a los estudiantes; pues sabía que iban a promover una reacción en favor del Gobierno; y con motivo de esta intimación, el rector señor Falconi clausuró el colegio; y

Que los tenientes Gómez, Reynoso y Moreno han sido ascendidos, el primero a teniente coronel y los demás a sarjentos mayores; igual ascenso a tenientes les confirió Bedoya a los sarjentos que lo ayudaron a tomar el cuartel.

Debemos advertir, que Bedoya no ha estado al servicio del Gobierno; y que fué ascendido por Gutiérrez a teniente coronel para que lo secundase en la revolución dictatorial del 22 de Julio; y que el prefecto Velando lo había remitido a la cárcel de Lima como sospechoso, donde estuvo hasta que se dió la ley de amnistía, por la cual se le puso en libertad.

El Dr. Velarde Álvarez, nuevo prefecto, y el señor Velando, ex-prefecto, se hallan en Tambillo, a dos jornadas de Ica, desde donde dirigen al Gobierno las siguientes comunicaciones:

R. P.
El Prefecto de Ayacucho.

Tambillo, 2 de Agosto de 1873.
Señor Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Sr. M.

Hallándome en marcha para Ayacucho, he recibido esta noche la noticia de la revolución operada en dicha ciudad por el comandante Don Manuel Gómez Bedoya, que logró seducir parte de la jendarmería. El prefecto y sub-prefecto quedaban presos.

La revolución, que es puramente militar, y contra la cual el pueblo de Ayacucho se muestra hostil, no puede extenderse por la falta de recursos, pues el cajero auxiliar consiguió salvar los pocos fondos que había en arcas; y sobre todo porque la opinión de los pueblos la condena. El caudillo proclamado es el general D. Manuel Ignacio de Vivanco.

De acuerdo con el sub-prefecto de esta provincia, he organizado una fuerza de civiles, con la cual, y con el concurso de varios oficiales y vecinos notables que han tenido que abandonar Ayacucho, trataré de restablecer la paz alterada.

Tengo a mis órdenes a los señores teniente coronel D. Víctor Fajardo, graduado de la misma clase D. Ángel Cármas, los tenientes D. Germán Grimaldos y D. Anselmo Oquendo y algunos jendarmes de los que no tomaron parte en el movimiento.

Hoy mismo despacho un extraordinario al señor prefecto de Huancavelica para combinar los movimientos de ambas fuerzas.

Sírvase U. dar aviso de estos hechos a S. E. el Presidente e impartirme las órdenes que tenga a bien expedir.

Dios guarde a U.
M. VELARDE ÁLVAREZ.
(Es copia.)

R. P.
Prefectura del Departamento de Ayacucho.

Tambillo, 3 de Agosto de 1873.
Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

S. M.

Con bastante sentimiento pongo en conocimiento de U., para que sirva transmitir al de S. E. el Presidente, que el comandante indefinido D. Manuel G. Bedoya, consiguiendo seducir la fuerza mediante la traición de los tenientes D. Juan Navarro, D. Timoteo Navarro y D. José de la Cruz Aponte, y de cinco sarjentos, realizó un movimiento de cuartel en la noche del 28, de cuyas resultas fué aprehendido y puesto en prisión, así como el Sub-prefecto D. Pedro de la Barra, el Secretario D. Federico Herrera y el sarjento mayor graduado capitán Cármas D. José Vicente Falconi.

A mi salida de Ayacucho los revolucionarios habían proclamado por caudillo de la revolución al general D. Manuel I. Vivanco, siendo de advertir que la mayoría del pueblo condenaba el atentado cometido contra la Constitución y las leyes.

Bastante indispueto de salud, he llegado a este punto donde he encontrado al Prefecto nombrado al Dr. D. Mariano V. Álvarez, con cuyo acuerdo tratamos de restablecer el

den alterado mientras S. E. nos comunicó las órdenes que juzgase convenientes.

Dios guarde a U.—S. M.
R. VELANDO.

AYACUCHO.

Es preciso consagrar un momento a los sucesos de Ayacucho, no sea que las opiniones adversas en política, acusen nuestro silencio, señalándole como causa, la importancia y la magnitud de ese motín desacordado.

Los jendarmes de Ayacucho se han sublevado. Forman una cifra respetable de hombres armados y pueden servir de centro a una conflagración progresiva y amenazadora. Así discurrirán los interesados en fomentar la revuelta y presentarla como popular, cuando es exclusivamente militar y tiene la forma de los antiguos tiempos de la República, en que se conmovía el país por el capricho, el interés o la ambición de un jefe del ejército.

Pero no es solamente falso que la población de Ayacucho haya tomado parte en el levantamiento, sino que, es cierto tampoco que los jendarmes se hayan declarado espontáneamente rebeldes.

El hecho tiene formas vulgares y de las cuales no debe aguardarse ninguna consecuencia seria. Es el resultado del influjo irresistible que las sugestiones del interés tienen sobre algunos espíritus, sugestiones contra las que tenemos que estar en perpetua lucha, por cuanto los adversarios del actual orden de cosas, tienen los medios de ponerlas en práctica. Durante la administración pasada cuidaron bien de hacer recursos, no solo para atender a sus necesidades, a las de sus familias y aun a sus disposiciones, sino que atesoraron lo preciso para perturbar la tranquilidad de la administración que les sucediera y para intentar una reacción que solo llegaría a alcanzar, si contaran con algún apoyo en la opinión o si mereciera el Perú ser abandonado de la Providencia que no abandona jamás ni aun a los pueblos mas indóviles y extraviados.

En todos los lugares hai cierto número de hombres susceptibles de ser corrompidos y de apartarse de las inspiraciones del patriotismo, por el móvil menguado de las facilidades que a la vida ofrece, una suma de dinero. Si hai jentes que la necesitan y que la consideran como aspiración suprema y subordinan a conseguirla, los altos deberes que ligan al ciudadano con la patria, si hai jentes que por la abundancia de sus recursos y por la facilidad y brevedad con que los adquirieron, se encuentran en aptitud de hacer criminales desembolsos con los frutos de sus crímenes, el problema está resuelto; y los motivos de cuartel y las agitaciones consiguientes a ellos, habrán de sobrevenir y sucederse, hasta que, los que se encuentran en situación de gastar, se cansen de hacerlo y se convengan de que se puede comprar instrumentos materiales de hostilidad; pero que la opinión indispensable para que una revuelta triunfe no se compra jamás.

Pero no es cierto, siquiera, que los jendarmes de Ayacucho se hayan sublevado, como no lo es que tales hombres tengan verdadera opinión, ni puedan servir de centro para un movimiento revolucionario, en cuyo cálculo hayan entrado por algo, las esperanzas de éxito. La fuerza de jendarmes, como lo referimos en otro lugar, habia tenido licencia para celebrar, con absoluta libertad las fiestas de la independencia.

El cuartel quedó confiado a un solo oficial, y este infeliz fué seducido para que lo entregase al comandante Bedoya y algunas otras personas que le acompañaban, que se apoderaron de las armas y que hicieron fuerza sobre los jendarmes que volvían de uno en uno o en grupos muy pequeños y les imponían la obediencia de una amenaza extrema, para obligarlos a secundar el movimiento cuyo plan no conocían y a servir como máquinas de propósitos por ellos ignorados.

Consumado el suceso ¿cuál es su significación y cuál su medida? ¿Ha tomado parte en él, alguna fracción, así sea pequeña del pueblo de Ayacucho? ¿Han sido signieros convencidos los hombres de armas que representan ahora la fuerza efectiva de la llamada revolución? Nada de eso: un oficial corrompido por la seducción del dinero, que lo mismo puede ser empleada para encaminarlo en sentido opuesto, y unos cuantos hombres que no saben lo que piensan, ni a donde van, y que se encuentran en medio de un pueblo que no les prestará su concurso y que empleará cuantos medios estén a su alcance para determinar una reacción, si es que no puede luchar y vencer y dominar a los amotinados; tal es la suma de las fuerzas revolucionarias, que a ningún principio sostienen, ningún manifiesto justificativo de su conducta presentan y que limitarán probablemente sus operaciones, a tomar el tesoro que haya en la caja fiscal.

Por grandes que sean las anomalías de nuestra historia y las veleidades y contradicciones de nuestra vida política, debe reconocerse, en medio de todas ellas, como verdad práctica que jamás han surgido las meras revueltas, entendiendo por tales los movimientos de sola fuerza, sin la ayuda de la opinión, ni de la

que forma las resoluciones, la que prepara las tempestades y la que dirige, dirección y aliento a las fuerzas físicas que sin ella se pierden y desaparecen, al primer choque con otras fuerzas. Solo han jermado y crecido nuestros grandes movimientos políticos, cuando ha habido por medio el sostenimiento de una idea. Ese ha sido el carácter general en las guerras civiles de América. Excepciones, ha habido, pero una de ellas el triunfo de la independencia en los fines de 1867; pero entonces se hizo figurar como elemento de guerra el fanatismo de las masas, que tal vez no podría explotarse hoy, y las imágenes de las iglesias, pelearon en las barricadas de Arequipa, a la vez que los soldados.

Y ascendiendo de las condiciones materiales de existencia de la asonada, al elemento moral en que debe consistir su principal resorte. ¿Cuáles son los principios que constituyen el credo político de los rebeldes? ¿cuáles los hombres que señalan para realizar ese credo? ¿cuáles las causas que hayan enjendrado la justicia de un escándalo semejante? Todo esto que tiene una importancia considerable, cuando se trata de cambiar por completo una situación, parece que fuera lo menos en el pensamiento de los conspiradores que solo se preocupan con la adquisición de fuerzas materiales, absolutamente ineficaces para llevar a cabo tan extensos y radicales propósitos, como los que desean alcanzar. Triste para el país es decirlo; pero la verdad es, que la revuelta no puede tener ni ideas que la animen y den fecundidad a sus planes, ni hombres que las sostengan, ni opinión que las fortalezca y les afiance el resultado de sus funestos trabajos.

[Editorial de "El Mercurio" de Valparaíso.]
Cuestion Chileno-Boliviana.

Decíamos ayer que la impresión producida en el ánimo del público por la lectura de la memoria del señor ministro de relaciones exteriores no podía menos de ser desconcertadora. Para pensar así teníamos el fundamento de los hechos, ante cuya evidencia no es posible cerrar los ojos.

La cuestión chileno-argentina, que ha sido y es la mas importante cuestión que hasta ahora haya agitado el talento de nuestra diplomacia, cuando otras pruebas no hubiera de la desgracia que nos ha perseguido en los negocios internacionales, bastaría para confirmarnos en esta idea. Derechos indisputables, moderación, sentimientos nunca desmentidos de cordialidad, todo, en fin, lo que previene en favor de un litigante lo hemos tenido nosotros, pero con tan poca fortuna, que si hemos de atenernos a la palabra del señor Ibáñez, en vez de obtener ventajas y consideración por la parte contraria, no hemos logrado sino desconocimiento mui vecino del ultraje y pérdida de trabajos y de tiempo mui preciosos teniendo tantos asuntos vitales en que emplearlos.

Si esto nos pasa con nuestros contrincantes del sur, vamos a ver si el viento nos es mas próspero por el lado de nuestros vecinos del norte: El señor ministro, compendiando los puntos cuestionables entre la cancillería boliviana y la chilena dice:

"Las cuestiones debatidas a que hasta ahora ha dado lugar el tratado de límites son:

1.º Necesidad de someter al acuerdo y aprobación del gobierno de Chile las tarifas aduaneras fijadas por el gobierno boliviano sobre la exportación de los minerales explotados dentro de la zona territorial comprendida entre los grados 23 y 24 latitud Sur.

2.º Entrega inmediata al interventor chileno de la mitad de los productos provenientes del impuesto de exportación.

3.º Hacer extensiva al puerto de Antofagasta y a cualquiera otro que se abra en el litoral boliviano dentro de los indicados grados, la intervención que Chile sostiene actualmente en el puerto de Mejillónes.

4.º Nombramiento de una comisión de peritos que fije la ubicación del mineral de Caracoles, y

5.º Declaración de permanencia y estabilidad de los límites que los comisionados Pissis y Mujía fijaron entre las dos repúblicas y de los paralelos correspondientes a los grados 23 y 25, como tambien que el límite oriental sea la cordillera de los Andes de la manera que se determinó por aquellos comisionados."

Como se vé, estos cinco puntos de discusión, apesar de su gravedad, no son de tal naturaleza que pudieran entrañar la interminable discusión de que han sido objeto, y mucho menos desde que tenían por base de inteligencia y procedimiento un tratado solemne.

La discusión iniciada en Chile, de que nos habla el señor ministro, y continuada por nuestra legación en Bolivia, ya sabemos lo que fué y los beneficios que ha producido. El escandaloso comportamiento del plenipotenciario boliviano; el no mui correcto proceder del señor Ibáñez; las diatribas irrespetuosas de las prensas del Perú y Bolivia; la intransigencia cada día mas enconada

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL ANDRÉS BELL
DOCUMENTO
DIGITALIZADO
2024
Banco Histórico La Paz

que forma las resoluciones, la que prepara las tempestades y la que dirige, dirección y aliento a las fuerzas físicas que sin ella se pierden y desaparecen, al primer choque con otras fuerzas. Solo han jermado y crecido nuestros grandes movimientos políticos, cuando ha habido por medio el sostenimiento de una idea. Ese ha sido el carácter general en las guerras civiles de América. Excepciones, ha habido, pero una de ellas el triunfo de la independencia en los fines de 1867; pero entonces se hizo figurar como elemento de guerra el fanatismo de las masas, que tal vez no podría explotarse hoy, y las imágenes de las iglesias, pelearon en las barricadas de Arequipa, a la vez que los soldados.

Y ascendiendo de las condiciones materiales de existencia de la asonada, al elemento moral en que debe consistir su principal resorte. ¿Cuáles son los principios que constituyen el credo político de los rebeldes? ¿cuáles los hombres que señalan para realizar ese credo? ¿cuáles las causas que hayan enjendrado la justicia de un escándalo semejante? Todo esto que tiene una importancia considerable, cuando se trata de cambiar por completo una situación, parece que fuera lo menos en el pensamiento de los conspiradores que solo se preocupan con la adquisición de fuerzas materiales, absolutamente ineficaces para llevar a cabo tan extensos y radicales propósitos, como los que desean alcanzar. Triste para el país es decirlo; pero la verdad es, que la revuelta no puede tener ni ideas que la animen y den fecundidad a sus planes, ni hombres que las sostengan, ni opinión que las fortalezca y les afiance el resultado de sus funestos trabajos.

Deslumbrado el gobierno por el brillo de su fortuna y de su talento, [porque, la verdad sea dicha, se le creyó en esos días afortunado y hábil] espidió, como ya sabemos, el decreto de 8 de Enero, que no era sino la ratificación y el epílogo del referido convenio.

Al ver esto todos nos dijimos lo que nos habia dicho ya la República: "pues, señor, se acabó la cuestión boliviana y demos por ello a la Providencia las mas fervientes gracias." Por último, la diplomacia chilena tuvo tres o cuatro días de gozo tan espléndido y comunicativo, que hasta nosotros, que nos entusiasmos tan poco, pagamos el tributo del contento lo mejor y mas sentidamente que pudimos. Pero ¡ohi fatalidad! la mano de Lafay que inmolaba a Morales empuñaba al mismo tiempo con el humo de su revólver la cándida alegría en que rebozábamos. Viene Frias, el Catón boliviano; hace como que quiere y como que no quiere dar por aprobado el protocolo de Diciembre; espera la reunión de la asamblea provisoria, llega la bendita asamblea, y los escripulos vienen a perturbar su conciencia pura y sin mancha. Entra Ballivián, consulta a la asamblea, y ella aun mas escrupulosa que su antecesora y aun mas patriota que el patriotismo de Bruto, concluye con resolver que el arreglo Lindsay-Corral quede suspendido en el aire como el cuerpo de don Simplicio en la "Pata de Cabra."

Conclusión: ni han quedado sometidas al acuerdo y aprobación del gobierno de Chile las tarifas aduaneras fijadas por el gobierno boliviano sobre la exportación de minerales explotados dentro de los grados 23 y 24; ni se ha hecho extensiva al puerto de Antofagasta la intervención que sostenemos en Mejillónes; ni hai hasta ahora nombramiento de peritos para la ubicación de Caracoles; ni se ha declarado permanentes y estables los límites fijados por Pissis y Mujía; ni se ha conseguido nada, en una palabra, de cuanto dábamos por conseguido y por conseguir mediante la diestra conducta de nuestra cancillería.

Sin embargo, el señor Ibáñez continúa impertérrito en su esperanza, en la fé de su misión, en la certidumbre de su fortuna. Dichoso él!

"No ha llegado todavía, concluye, el momento oportuno de dar cuenta al congreso de las gestiones iniciadas con ocasión del aplazamiento dispuesto por la asamblea legislativa de Bolivia para la consideración del tratado Lindsay Corral; pero puedo asegurar que el gobierno recabará el cumplimiento de las obligaciones perfectas y actualmente exigibles, como condición previa de cualquier otro convenio que, según los deseos manifestados por aquel gobierno, haya de celebrarse para la completa abrogación del tratado de 1873."

No dudamos que el gobierno recabará; pero ¿está seguro el señor ministro de que Bolivia atenderá su recabamiento?

Cuando se vé cómo se espresan prensa y congreso bolivianos; después de lo que hemos sufrido, de los mil desengaños que dia por dia venimos experimentando, se necesita de mucha fé, de la fé del carbonero, para abrigar siquiera la mas leve esperanza. Si nos engañamos, el tiempo lo dirá mañana.

AVISOS.

CREDITO HIPOTECARIO DE BOLIVIA.—Esta Sociedad ha concluido un arreglo con el BANCO NACIONAL DE CHILE, para pagar por su conducto y por medio de sus oficinas en Valparaíso y Santiago los intereses de sus Letras Hipotecarias que circulan en Chile y el capital de las que se amortizan.

Toda Letra Hipotecaria que el tenedor quiera hacer pagadera en Chile debe ser registrada y anotada en la Oficina Central en la Paz; la que hará esta anotación, previo el abono de uno y medio por ciento [15 p.] sobre el valor de ella; mediante este abono la Sociedad se encarga de la remisión periódica de fondos a Chile y del pago de la comisión de agencia.

Oficina Central en la Paz, a 1.º de Mayo de 1873.

J. E. de Guerra.
Administrador Accidental.

Imprenta de La Unión Americana, de César Sevilla.